

12 de febrero de 2016



www.cass-abogados.com

El día de ayer se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo Técnico del IMSS No. **ACDO.SA3.HCT.270116/29.P.DIR**, por el cual aprobó el aviso por el cual el IMSS da a conocer los costos de mano de obra por metro cuadrado en obra privada, así como los factores (porcentajes) de mano de obra correspondientes a la obra pública, aplicables para el año de 2016.

COSTOS Y FACTORES DE MANO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN, APLICABLES PARA 2016.

La publicación se efectúa en cumplimiento a lo que dispone el cuarto párrafo del artículo 18 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado.

Los referidos costos y porcentajes son la base sobre la cual el IMSS determina el importe de las cuotas obrero patronales que los patrones de la construcción deben enterar al Instituto, en los casos en que no entregaron información alguna que le permitiera al IMSS identificar a los trabajadores que hubieran intervenido en la obra de que se trate, ni sobre los importes de los salarios percibidos por tales trabajadores.

Como una muestra del contenido del aviso en comento, en el cuadro siguiente se presenta una selección de tipos de obra – tanto en obra privada como pública – como los costos y porcentajes asociados a tales tipo de obra, aplicables a partir del 1 de enero del presente año.

Tipo de obra	Costo o factor
Costo de mano de obra por metro cuadrado (Obra privada)	
Casa habitación de interés social	\$ 798.00
Edificios habitacionales de lujo	\$ 1,321.00
Naves industriales	\$ 706.00
Factor (porcentaje) de mano de obra sobre importe de contrato (Obra pública)	
Pavimentación (vías terrestres)	10.00
Drenaje (vías terrestres)	27.00
Viaductos elevados	25.00

Es de comentar que, mientras los costos de mano de obra en obras privadas se incrementaron en un 4.19 % en relación a los aplicables al año pasado – mismo porcentaje en que se incrementó el salario mínimo -, en la obra pública, los factores o porcentajes de mano de obra se mantuvieron igual que los que se han venido aplicando desde abril de 2015.

Cualquier duda o solicitud de ampliación sobre el contenido de la presente Circular o del Acuerdo en ella comentado, favor de dirigirla a nuestra dirección electrónica: cass@cass-abogados.com , o bien a nuestras líneas telefónicas.

Saludos
Lic. Javier Patiño Rodríguez
Socio Director

"El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una mera orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten."